

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

RECURSO Nº.- 12
RESOLUCIÓN Nº.- 14

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

En Sevilla, a 24 de Junio de 2014

Visto el escrito presentado por Don Ramón Rodríguez Vacas, en nombre y representación de la empresa ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, en el que se formula recurso especial en materia de contratación contra el contenido de los pliegos aprobados por la AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, relativos al procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato para la realización de trabajos de vigilancia, seguridad y control de acceso en las oficinas y dependencias administrativas de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla durante los ejercicios 2014 a 2016 y la petición de suspensión del procedimiento, como medida cautelar, este Tribunal ha adoptado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 19 de mayo de 2014 el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla dictó Resolución número 456/2014, aprobando el expediente 2014/000665, instruido para la contratación de los servicios de vigilancia, seguridad y control de acceso en las oficinas y dependencias administrativas de dicho organismo autónomo local durante los ejercicios 2014 a 2016, aprobando asimismo los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares correspondiente.

El plazo fijado para la presentación de ofertas, conforme a lo publicado en el BOE (número 128/2014, de 27 de mayo) y en el perfil del contratante (numero de referencia 2014-0000001197, también de 27 de mayo) expiró el día 11 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado en el Registro de la Agencia Tributaria de Sevilla, el 9 de Junio de 2014, Don Ramón Rodríguez Vacas, en nombre y representación de la empresa ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, en se formula recurso especial en materia de contratación contra el contenido de los pliegos aprobados por la AGENCIA TRIBUTARIA, relativos al procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato para la realización de trabajos de vigilancia, seguridad y control de acceso en las oficinas y dependencias administrativas de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla durante los ejercicios 2014 a 2016, solicitando la suspensión del procedimiento como medida cautelar.

CUARTO.- Con fecha 17 de Junio de 2014 se recibe en este Tribunal la documentación a que se refiere el art.46 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El escrito presentado, contiene una petición de medidas provisionales en relación con un procedimiento, que, habida cuenta de que nos encontramos ante uno de los contratos previstos en el art. 40 del TRLCSP, ha de residenciarse en el ámbito del Régimen Especial de Revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos regulado en el Capítulo VI , Título I del Libro I del TRLCSP, resultando este Tribunal competente para resolver en virtud de lo dispuesto en los artículos 41.3 y 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla de 25 de Mayo de 2012, por el que crea este Tribunal.

SEGUNDO.- La legitimación activa de la parte recurrente viene otorgada por aplicación del artículo 42 TRLCSP, en relación con el art. 43 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Conforme al art. 43 del TRLCSP, *“Antes de interponer el recurso especial regulado en este Capítulo, las personas físicas y jurídicas, legitimadas para ello (...) podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas provisionales. Tales medidas irán dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios(...), y podrán estar incluidas, entre ellas , las destinadas a suspender el procedimiento de adjudicación...”*.

A la vista de lo expuesto y teniendo en consideración la documentación aportada y lo dispuesto en el art. 43 del TRLCSP, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal, en el día de la fecha, RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la admisión de la petición de medidas provisionales planteada por Don Ramón Rodríguez Vacas, en nombre y representación de la empresa ASOCIACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, efectuada en el escrito por el que se formula recurso especial en materia de contratación contra el contenido de los pliegos aprobados por la AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, relativos al procedimiento de adjudicación del contrato para la realización de trabajos de vigilancia, seguridad y control de acceso en las oficinas y dependencias administrativas de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla durante los ejercicios 2014 a 2016, y, en consecuencia, la suspensión del procedimiento citado, como medida cautelar.

Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra las resoluciones que se dicten en el procedimiento principal.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE
RECURSOS CONTRACTUALES

Fdo.- Rosa María Pérez Domínguez.